

DECRETO: N° _____

Cañete,

03 MAY 2018

VISTOS:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Resolución exenta N°5118 del 29 de diciembre 2017 Gobierno Regional, que aprueba convenio de transferencia de recursos a Municipios, Subvención de Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas FNDR 2017.-
- b) La necesidad de aprobar convenio que tiene como objetivo Subvencionar Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas FNDR 2017 y por este instrumento la ejecución del proyecto denominado **SEMBRANDO ESPERANZA III.-**

DECRETO:

1.-**APRUEBESE**, el convenio de transferencia de recursos para el Desarrollo de la Subvención de Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas del fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2017, entre el Gobierno Regional del Biobío y la Municipalidad de Cañete.-

2.- **IMPÚTESE**, los gastos que irroge el presente decreto a la cuenta de administración N° 1140504018 **Sembrando Esperanza III.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



JAM/MSA/CAM/smc

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Depto. De Control
- Unidad de Adquisiciones y Finanzas
- Archivo Dideco
- Pagina WEB.
- ID-DOC 222 344



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE

Mat: Aprueba Convenios de Transferencia de recursos Instituciones Públicas sin fines de lucro, Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas FNDR 2017, Concurso General.

CONCEPCIÓN, 29 DIC. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5118

CONSIDERANDO:

1. Que, por Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, se crea la asignación 24.03.017 Transferencias Corrientes al Sector Público – Municipalidades – Actividades Sociales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.
2. Que, el Consejo Regional del Bío Bío a través del Certificado N° 5144/o2 de fecha 26 de enero de 2017, aprobó las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2017, Bases que fueron aprobadas por Res. Exenta N°0825 de fecha 17 de marzo de 2017, de este Gobierno Regional.
3. Que el Consejo Regional, mediante Certificado N°5401o18 de fecha 28 de septiembre de 2017, Certificado N° 5424o19 de fecha 12 de octubre de 2017, Certificado N° 5431o20 de fecha 31 de octubre de 2017 y Certificado N° 5459o21 de fecha 09 de noviembre de 2017, extendidos por el Ministro de Fe Ad-Hoc del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar proyectos de carácter social, con cargo a la Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas FNDR 2017, los que serán transferidos a Instituciones Privadas sin fines de lucro.
4. Que, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, viene en subvencionar las iniciativas de carácter social aprobadas y por los instrumentos que por este acto se aprueban, les encomienda la ejecución a las entidades que señala el cuadro contenido en el Resuelto N°1 de esta resolución.
5. Que, las Instituciones aceptan, por los instrumentos, que por este acto se aprueban, en forma expresa, los encargos que en este se contienen, declarando que se ceñirán rigurosamente a los términos de los convenios.

VISTOS:

El D.L. N° 575 de 1974 sobre Regionalización del País; el Art. N° 111 de la Constitución Política de la República de Chile; el D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; La Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 30 de 2015 de este organismo fiscalizador, el que fija normas de procedimientos y sobre rendiciones de cuenta; La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N°20.981 de Presupuesto del Sector Público año 2017. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención. Decreto Supremo N° 670 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior Seguridad Pública.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE los Convenios de Transferencia de Recursos para el desarrollo de la Subvención de Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2017, celebrado entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, y las entidades que se individualizan a continuación:

CÓDIGO	ESTAMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	PROVINCIA	NOMBRE INSTITUCIÓN	RUT INSTITUCION	MONTO RECOMENDADO	CERT. CORE
17-SD-027	MUNICIPAL	OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHO DEL ADULTO MAYOR, COMUNA DE LOS ÁLAMOS	LOS ÁLAMOS	ARAUCO	MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS	69.160.403-4	19.120.000	5401o18
17-SD-057	MUNICIPAL	RED COMUNAL OM	EL CARMEN	RUBLE	MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN	69.141.700-K	17.950.000	5401o18
17-SD-061	MUNICIPAL	SEMBRANDO ESPERANZAS III	CAÑETE	ARAUCO	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE	69.160.500-0	8.900.775	5401o18
17-SD-097	MUNICIPAL	OZONO LAJA	LAJA	BIO BÍO	MUNICIPALIDAD DE LAJA	69.170.300-2	8.120.919	5401o18
17-SD-103	MUNICIPAL	TUCAPEL JUNTO A LOS JÓVENES DE LA COMUNA	TUCAPEL	BIO BÍO	MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL	69.141.800-5	4.620.000	5426o19

2. Imputese el gasto que originen estos convenios al ítem asignación 24.01.017 Transferencias Corrientes al Sector Público – Municipalidades – Actividades Sociales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional
 INTENDENTE REGIONAL
 REGIÓN DEL BÍO BÍO
 RODRIGO DÍAZ WÖRNER
 INTENDENTE REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BÍO BÍO

RDY/DMC/RGL
 Distribución
 Destinatarios
 Dpto. Inversiones y Municipalidades GORE Bío Bío
 Dpto. FNDR Gore Bío Bío
 Oficina de Partes
 Fecha: 21/12/2017

UNIDAD JURÍDICA
 V.B.J.
 REGIÓN BÍO BÍO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL AÑO 2017
ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO
Y
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

En Concepción, a 06 de Noviembre de 2017, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, RUT N° 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, RUN N° [Tachado para cumplir ley 19.628], ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la institución: MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, RUT N° 69.160.500-0, representada(o) por don/ JORGE JAMES RADONICH BARRA, RUN N° [Tachado para cumplir ley 19.628] quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en A. PRAT N° 220, CAÑETE, provincia de ARAUCO, en adelante "La Institución", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio viene en subvencionar la iniciativa de carácter social y rehabilitación de drogas, con cargo a la Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas FNDR 2017, aprobada a "La Institución" y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: "SEMBRANDO ESPERANZAS III", código 17-SD-061, en adelante simplemente el "Proyecto".

SEGUNDO:

"La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:

El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto" y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el "Proyecto" recomendado técnicamente, que es parte integrante del presente convenio.

CUARTO:

El monto F.N.D.R. aprobado para el año 2017 por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$8.900.775, (ocho millones novecientos mil setecientos setenta y cinco pesos), según consta en, Certificado N° 5401o18 del 28 de Septiembre de 2017, extendido por Sr. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bio Bio.

QUINTO:

El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "La Institución", con cargo a la imputación presupuestaria 24-03-017, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2017, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:

Para la correcta ejecución del presente Convenio, "La Institución" se obliga especialmente a:

- a. Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Institución" para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b. Manejar los recursos transferidos en una Cuenta Bancaria y/o Institución Financiera a nombre de "La Institución", la que deberá mantener para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- c. A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.
- d. Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- e. Informar a la Encargada de la Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas del Gobierno Regional al correo electrónico rgomez@gorebiobio.cl, las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".
- f. Incorporar en las actividades y artículos de difusión del "Proyecto", la imagen corporativa del Gobierno Regional del Bio Bio, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las Bases Técnico Administrativas de la Subvención, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto". La imagen corporativa del Gobierno Regional está disponible en la página institucional www.gorebiobio.cl

- g. **Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional**, de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados los que deberán ser concordantes con el presupuesto aprobado, tal y como lo señala la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas. **Todas las compras deberán facturarse a nombre de "La Institución"**. Además ésta en el momento de presentar sus rendiciones de cuentas, deberá dejar en su poder copia de todos los antecedentes entregados.
- h. Subsanar a la brevedad las observaciones, que le formule la **"Encargada de la Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas"**, como también las de la profesional encargada de las revisiones de las rendiciones de cuentas del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional.
- i. **"La Institución"** deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bio Bio, para que efectúe la supervisión del proyecto.
- j. Sólo en casos muy justificados se autorizarán cambios o modificaciones al **"Proyecto"**, por causales no imputables a **"La Institución"**, las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Bio Bio, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones deberán ser muy bien estudiadas y justificadas. Para ello, el representante legal de **La Institución**, deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bio Bio queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.
- k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión señalando la Subvención y el año a la cual pertenecen. Deberá presentarse dentro de un sobre cerrado, a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°525, Concepción, primer piso del Edificio del Gobierno Regional del Bio Bio, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- l. En caso de existir excedentes, **"La Institución"** deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, junto con la última rendición, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Jefe de la División Administración y Finanzas, además de enviar por correo electrónico el comprobante a la encargado de rendiciones de cuentas pmontecinos@gorebiobio.cl
- m. En caso que **"La Institución"**, ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.
- n. Una vez finalizada la ejecución del **"Proyecto"**, es obligación de **"La Institución"** enviar al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, el **informe final de gestión**, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañado de medios de verificación de lo realizado.
- o. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá suscribir un Acta firmada por lo/s beneficiarías y por el/la representante legal de la institución. Esta Acta de recepción deberá incluirse en las rendiciones de cuentas., el que deberá permanecer en los archivos de **"La Institución"**.
- p. Mantener actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informen oportunamente las modificaciones de éstos, al correo electrónico gomez@gorebiobio.cl

SÉPTIMO:

Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Art. 13 de la Res. N° 30 de la Contraloría General de la República).

OCTAVO:

Si **"la Institución"** no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales, y en este caso, **"la Institución"**, deberá reintegrar la totalidad de los recursos transferidos al Gobierno Regional, salvo proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.

NOVENO:

Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a **"La Institución"**, a objeto de que sean inmediatamente subsanadas las observaciones formuladas.

DECIMO:

En caso de incumplimiento por parte de "La Institución", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO:

El Representante Legal de la Institución, declara conocer las Bases Técnicas y Administrativas de Subvención de Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas 2017, que regulan el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO:

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bío Bío, entregando posteriormente una copia a "La Institución".

DÉCIMO TERCERO:

En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



Jorge James Radonich Barra
JORGE JAMES RADONICH-BARRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE



Rodrigo Díaz Wörner
RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

LPP/DMC/RGL/jsi
LPP/DMC/RGL/jsi

A